

**ACUERDO IEEPCO-CG-35/2017, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES E INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

---

Acuerdo del Consejo General por el que se designan a las Consejeras y Consejeros presidentes e integrantes de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que se genera a partir de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. **Reforma Constitucional del Estado.** En la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, fechada el treinta de junio del dos mil quince, se publicó el Decreto número 1263, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en diversas materias, entre las que se encontraba la político electoral.
- II. **Creación de la ley electoral vigente.** El tres de junio de dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 633 de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca por la que se creó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

**CONSIDERANDO**

1. **Competencia.** Este Consejo General es la autoridad competente para aprobar la integración de las comisiones en los términos que se propone con base en la siguiente fundamentación: artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, y 114 *TER* de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30, 31, 38, Fracción XI y 42, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Los cuales disponen que este Instituto debe ajustar su actuación a los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad e interculturalidad; además establecen que esta autoridad electoral tiene a su cargo la organización de las elecciones y goza de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Este Instituto es un organismo autónomo de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral.

Y tiene dentro de sus fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; Fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales del ciudadano, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática; Promover condiciones de paridad entre géneros en la participación política, postulación, acceso y desempeño de cargos públicos; Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como su efectivo acceso a los mecanismos de participación ciudadana; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones; Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; Reconocer, respetar y garantizar los sistemas normativos indígenas de los municipios y comunidades indígenas y afroamericanas; Fortalecer el régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; Impulsar y garantizar la participación de las mujeres, así como el acceso paritario a los cargos de representación popular.

- 2. Creación de comisiones y designación de sus integrantes.** Frente a la entrada en vigor de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, este Consejo General estima oportuno proceder a la designación de las consejeras y consejeros integrantes de las comisiones permanentes y temporales conforme a lo siguiente:

En atención al artículo 42, de la referida Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, este Consejo General tiene facultad para la creación de comisiones de carácter permanente, temporal y especial que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales serán invariablemente presididas por un consejero electoral.

Se integrarán con un máximo de tres consejeros o consejeras electorales con voz y voto pudiendo participar en ellas, con voz, pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, excepto tratándose de la comisión de Quejas y Denuncias y de Sistemas Normativos Indígenas y cuando se discutan temas relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Las **comisiones permanentes** que serán integradas serán las siguientes:

- I. De Educación Cívica y de Participación Ciudadana; se integrará de la siguiente forma: El Consejero Electoral Mtro. Gerardo García Marroquín, como Presidente y la Consejera Electoral Lic. Rita Bell López Vences y el Consejero Electoral Mtro. Filiberto Chávez Méndez, como integrantes.
- II. De Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes; se integrará de la siguiente forma: la Consejera Electoral Mtra. Elizabeth Bautista Velasco, como Presidenta y el Consejero Electoral Mtro. Gerardo García Marroquín y la Consejera Electoral Licda. Rita Bell López Vences, como integrantes.
- III. De Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral; se integrará de la siguiente forma: El Consejero Electoral Mtro. Gerardo García Marroquín, como Presidente y las Consejeras Electorales Lic. Rita Bell López Vences y Mtra. Elizabeth Bautista Velasco, como integrantes.
- IV. De Organización y Capacitación Electoral y vinculación con el INE; se integrará por la Consejera Electoral Mtra. Elizabeth Bautista Velasco, como Presidenta y los Consejeros Electorales Mtro. Gerardo García Marroquín y Mtro. Filiberto Chávez Méndez, como integrantes.

- V. De Sistemas Normativos Indígenas; será integrada por la Consejera Electoral Mtra. Nora Hilda Urdiales Sánchez, como Presidenta y la Consejera Electoral Mtra. Elizabeth Bautista Velasco y el Consejero Lic. Uriel Pérez García, como integrantes.

Las **comisiones provisionales** necesarias para el funcionamiento de este Instituto serán las siguientes:

- I. De Administración; será integrada por el Consejero Electoral Mtro. Filiberto Chávez Méndez, como Presidente y las Consejeras Electorales Elizabeth Bautista Velasco y Mtra. Nora Hilda Urdiales Sánchez, como integrantes.
- II. De Transparencia; se integrará de la siguiente forma: la Consejera Mtra. Nora Hilda Urdiales Sánchez como Presidenta y la Consejera Electoral Mtra. Elizabeth Bautista Velasco y el Consejero Electoral Mtro. Filiberto Chávez Méndez, como integrantes.
- III. De Género; será integrada por el Consejero Electoral Lic. Uriel Pérez García, como Presidente y la Consejera Electoral Licda. Rita Bell López Vences y el Consejero Electoral Mtro. Gerardo García Marroquín, como integrantes.
- IV. De Comunicación; se integrará de la siguiente forma: la Consejera Licda. Rita Bell López Vences, como Presidenta y los Consejeros Electorales Mtro. Filiberto Chávez Méndez y Lic. Uriel Pérez García, como integrantes.
- V. De Modernización Institucional; se integrará de la siguiente forma: El Consejero Mtro. Gerardo García Marroquín, como Presidente y las Consejeras Electorales Nora Hilda Urdiales Sánchez y la Mtra. Elizabeth Bautista Velasco, como integrantes.
- VI. De reglamentos; se integrará de la siguiente forma: la Consejera Licda. Rita Bell López Vences, como Presidenta y Consejero Electoral Mtro. Gerardo García Marroquín y Mtra. Elizabeth Bautista Velasco, como integrantes.
- VII. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; será integrada por el Consejero Electoral Lic. Uriel Pérez García, como Presidente y la Consejera Electoral Licda. Rita Bell López Vences y el Consejero Electoral Mtro. Gerardo García Marroquín, como integrantes.

Señalado lo anterior, las sesiones de las comisiones serán públicas y conforme al reglamento que expida el Consejo General para su adecuado funcionamiento.

Finalmente la integración de las referidas comisiones estará sujeta a los cambios que devengan del escalonamiento en los nombramientos de las 3 consejerías que serán nombradas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el próximo mes de octubre, en cuyo caso el Consejo General deliberará sobre la integración de sus comisiones.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, y 114 *TER* de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, 31, 38, Fracción XI, 40 fracciones I y IV, y 42, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se designan a las y los integrantes de las Comisiones permanentes del Consejo General, en los términos que a continuación se indican:

<b>COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
<b>PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>	<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>
MTRO. GERARDO GARCÍA MARROQUÍN	LICDA. RITA BELL LÓPEZ VENCES
	MTRO. FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ

<b>COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES</b>	
<b>PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</b>	<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>

MTRA. ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	MTRO. GERARDO GARCÍA MARROQUÍN
	LICDA. RITA BELL LÓPEZ VENCES

<b>COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS O PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ELECTORAL</b>	
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
MTRO. GERARDO GARCÍA MARROQUÍN	LICDA. RITA BELL LÓPEZ VENCES
	MTRA. ELIZABETH BAUTISTA VELASCO

<b>COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE</b>	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
MTRA. ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	MTRO. GERARDO GARCÍA MARROQUÍN
	MTRO. FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ

<b>COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS</b>	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
MTRA. NORA HILDA URDIALES SÁNCHEZ	MTRA. ELIZABETH BAUTISTA VELASCO
	LIC. URIEL PÉREZ GARCÍA

**SEGUNDO.** Se designan a las y los integrantes de las Comisiones temporales del Consejo General, en los términos que a continuación se indican:

<b>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>	<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>
MTRO. FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ	MTRA. NORA HILDA URDIALES SÁNCHEZ
	MTRA. ELIZABETH BAUTISTA VELASCO

<b>COMISIÓN DE TRANSPARENCIA</b>	
<b>PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</b>	<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>
MTRA. NORA HILDA URDIALES SÁNCHEZ	MTRA. ELIZABETH BAUTISTA VELASCO
	MTRO. FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ

<b>COMISIÓN DE GÉNERO</b>	
<b>PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>	<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>
LIC. URIEL PÉREZ GARCÍA	MTRO. GERARDO GARCÍA MARROQUÍN
	LICDA. RITA BELL LÓPEZ VENCES

<b>COMISIÓN DE COMUNICACIÓN</b>	
<b>PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</b>	<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>
LICDA. RITA BELL LÓPEZ VENCES	MTRO. FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ
	LIC. URIEL PÉREZ GARCÍA

<b>COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	
<b>PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>	<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>
MTRO. GERARDO GARCÍA MARROQUÍN	MTRA. NORA HILDA URDIALES SÁNCHEZ
	MTRA. ELIZABETH BAUTISTA VELASCO

<b>COMISIÓN DE REGLAMENTOS</b>	
<b>PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</b>	<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>
LICDA. RITA BELL LÓPEZ VENCES	MTRA. ELIZABETH BAUTISTA VELASCO
	MTRO. GERARDO GARCÍA MARROQUÍN

<b>COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL</b>	
<b>PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>	<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>
LIC. URIEL PÉREZ GARCÍA	LICDA. RITA BELL LÓPEZ VENCES
	MTRO. GERARDO GARCÍA MARROQUÍN

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en atención a lo dispuesto por el artículo 26 y 30 numeral 10, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, se expide por duplicado el presente acuerdo; así mismo, hágase del conocimiento público en la página de Internet de este Instituto.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación



Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Maestro Gerardo García Marroquín, Consejero Electoral; Maestro Filiberto Chávez Méndez, Consejero Electoral; Licenciada Rita Bell López Vences, Consejera Electoral; Maestra Nora Hilda Urdiales Sánchez, Consejera Electoral; Maestra Elizabeth Bautista Velasco, Consejera Electoral; Licenciado Uriel Pérez García, Consejero Electoral, y el Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente, en la sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día trece de junio del dos mil diecisiete, ante el encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva Maestro Luis Miguel Santibáñez Suarez, quien da fe.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

**GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA    LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUAREZ**